



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2014-01-434623

Tipo: Salida Fecha: 23/09/2014 01:29:19 PM
Trámite: 16015 - CESIÓN Y SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS
Sociedad: 830021771 - INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA Exp. 61811
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 52040173 - QUINTERO TABARES CLAUDIA CELMIRA
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-013833

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,

BOGOTA, D.C.

SOCIEDAD: INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA

PROCESO: REORGANIZACIÓN

REFERENCIA: ACEPTA SUBROGACIÓN

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado con el número 2014-01-417976 del 15 de septiembre de 2014, la Representante Legal de Bancolombia, informa:

“...la entidad a la que Represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A FNG, en calidad de fiador la suma de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$14.199.298,00) derivada del pago del crédito 1000000026744 generado en virtud de la garantía N° 941292 otorgado por el FNG para garantizar parcialmente la obligación de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA identificado con Nit N°8300217711 las cuales constan en los pagarés N° 2440081776.”

Por lo anterior solicita:

“Con base en el artículo 28 de la Ley 1116 de 2006, solicitamos la actualización de derechos de voto, y acreencias, contemplando las sumas pagadas por el FNG, las cuales constituyen el capital a reconocer al FNG para todos los efectos a que hubiere lugar...BANCOLOMBIA declara que acepta que compartirá proporcionalmente con el FNG todas las garantías, reales, personales o de cualquier otro tipo, constituidas a su nombre y que respalden la obligación arriba mencionada....”

”

CONSIDERACIONES

El artículo 28 de la Ley 1116 del año 2006, dispone:

“SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACREENCIAS. La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella”

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



BOGOTA D.C. AVENIDA EL DORADO No 51-80 PBX 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319 Centro de
Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000 BARRANQUILLA CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506 MEDELLIN CRA 49 #
53-19 PISO 3 TEL 942-3506000/3506001/2/3 MANIZALES CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL 968-847393-847987 CALI CLL 10 #
4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404 CARTAGENA TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL
956-646051/642429 CUCUTA AV 0 (CERO) A # 21-14 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA NATURA ECO PARQUE
EMPRESARIAL ANILLO VIAL FLORIDA BLANCA GIRON KM 2 1 TORRE 3 OFC 352 TEL 976-321541/44 SAN ANDRES
AVDA COLON No 2-25 EDIFICIO BREAD FRUIT OFC 203-204 TEL 098-5121720
www.supersociedades.gov.co / Webmaster@supersociedades.gov.co-Colombia



COLOMBIA 3-091-2002 SA-001-2006



Superintendencia
de Sociedades

2/2
AUTO
2014-01-434623
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA EN REORGANIZACION

Revisado el expediente 61811, Cuaderno de Graduación y Calificación de créditos de la sociedad **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA-EN REORGANIZACIÓN**, se observa que Bancolombia es acreedor reconocido por la suma de \$76.861.998.

Teniendo en cuenta que mediante escrito radicado con el número 2014-01-417976 del 15 de septiembre de 2014, Bancolombia subroga al Fondo Nacional de Garantías FNG la suma de \$14.199.298,00, se tiene como subrogatario parcial a FNG por la citada suma, dentro del Proceso que adelanta la sociedad **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA-EN REORGANIZACIÓN**, en los términos consignados en los del escrito de fecha 15 septiembre de 2014.

Así mismo, **SE ADVIERTE** que con la notificación de esta decisión, el Despacho pone en conocimiento esta subrogación al deudor, para los efectos señalados en el artículo 1959 del Código Civil, así como en el inciso cuarto, parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto la Superintendente Delegada Para Los Procesos de Insolvencia,

RESUELVE.

PRIMERO: TENER COMO SUBROGATARIO al Fondo Nacional de Garantías, FNG, por la suma de \$14.199.298,00, dentro del Proceso que adelanta la sociedad **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA -EN REORGANIZACIÓN**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO. SE ADVIERTE que con la notificación de esta decisión, el Despacho pone en conocimiento esta subrogación al deudor para los efectos señalados en el artículo 1959 del Código Civil, así como en el inciso cuarto, parágrafo 2º del artículo 69 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS